



# Informe de justificación para la renovación de licencias de la solución de Firma Electrónica

Consejo del Poder Judicial

Santo Domingo, R.D.  
03 de enero del 2022



Objetivo .....	3
Antecedentes .....	3
Justificación técnica.....	5



## Objetivo

Presentar la justificación técnica para la renovación de licencias de la solución de Firma electrónica del Poder Judicial, incluyendo los servicios de soporte del fabricante.

## Antecedentes

El 2 de enero de 2020 fue adjudicado a Avansi S.R.L., filial dominicana de Viafirma S.L., empresa española especializada en soluciones de firma digital, tanto para administraciones públicas como para entidades privadas; el proceso de “Adquisición e Implementación de una Solución de Firma Electrónica para el Consejo del Poder Judicial y sus dependencias”, el cual contempla 100 licencias de usuario para el “Piloto de Implementación”.

Este proyecto representa una de las soluciones del proceso de transformación digital de la justicia dominicana y permite dar inicio al uso de firma electrónica en los procesos del Consejo del Poder Judicial y la Suprema Corte de Justicia, con el fin de firmar documentos asociados con la administración de justicia. Dentro de los servicios profesionales requeridos, la empresa adjudicataria Avansi S.R.L., filial dominicana de Viafirma S.L., de acuerdo con lo detallado en el contrato firmado por ambas partes, debe dejar habilitada una plataforma que permita:

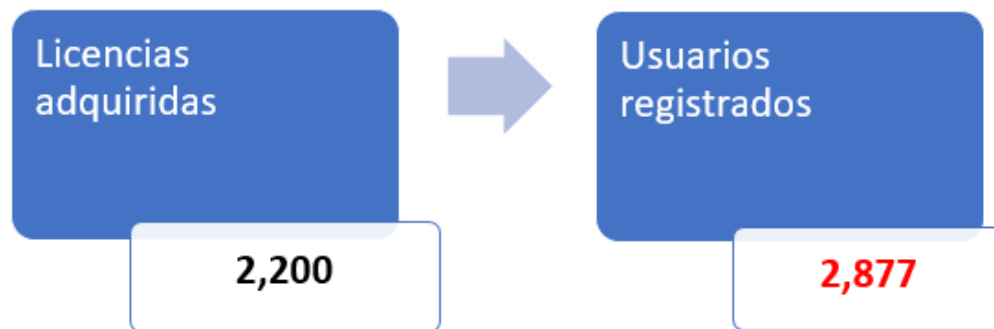
1. Firma de documentos individuales.
2. Firma masiva de documentos.
3. Configurar flujos de firmas para los siguientes documentos:
  - Decisiones
  - Autos
  - Certificaciones
  - Copias de sentencias certificadas
  - Informes
  - Oficios
4. Utilizar una aplicación móvil para la firma de documentos.
5. Uso limitado (documentos, plantillas, firmas, usuarios) de las soluciones en cloud viafirma Inbox + Fortress, para un (1) año cumpliendo todo lo especificado en este documento de oferta;
6. Servicios profesionales de implantación del proyecto: preparación del entorno, personalización, configuración, preparación de dashboards, toma de requisitos, apoyo a integración;
7. Soporte técnico 24 x 7;
8. Dos sesiones de capacitación de tres (3) horas para formar a técnicos especialistas del Consejo del Poder Judicial, en formato remoto.



Luego de un período de consulta y vistas públicas que tuvo lugar del 12 al 27 de marzo del 2020 y que estuvo abierto a la comunidad jurídica y a la ciudadanía, el Consejo del Poder Judicial aprobó en su sesión ordinaria 014-2020, la política para el uso de la firma electrónica en las funciones jurisdiccionales y administrativas, válida para jueces, juezas, así como demás servidoras y servidores judiciales.

Basados en los antecedentes citados, alineados con la política de firma electrónica y la estrategia institucional de implementar la firma electrónica en todos los procesos administrativos y jurisdiccionales; a partir de las responsabilidades de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, la Unidad Registro de Personal otorgó licencias de uso de la aplicación a jueces, juezas, secretarios/as y al personal administrativo requerido. Es así como a partir de la implementación de Informe de justificación para la adquisición de licencias adicionales, esta política, se requiere incorporar nuevas licencias de cara a la identificación de más personal requerido para la firma electrónica, el teletrabajo y la prestación de servicios a distancia. Se evidenció la necesidad de adquirir licencias adicionales para el uso de la plataforma Viafirma Inbox, contando ese momento con 2,200 licencias de uso.

Es importante destacar que a medida que la firma electrónica ha sido implementada a nivel nacional se ha identificado la necesidad de dotar con esta herramienta a una cantidad considerable de colaboradores que no fueron contemplados en el plan inicial de despliegue, esto por la dinámica evolutiva de nuestros procesos internos. En ese sentido evidenciamos que 2,877 servidores judiciales tienen acceso a la aplicación Viafirma Inbox, derivando en la necesidad de adquirir licencias de uso adicionales.



Es importante destacar que a medida que la firma electrónica ha sido implementada a nivel nacional se ha identificado la necesidad de dotar con esta herramienta a una cantidad considerable de colaboradores que no fueron contemplados en el plan inicial de despliegue, esto por la dinámica evolutiva de nuestros procesos internos. En ese sentido evidenciamos

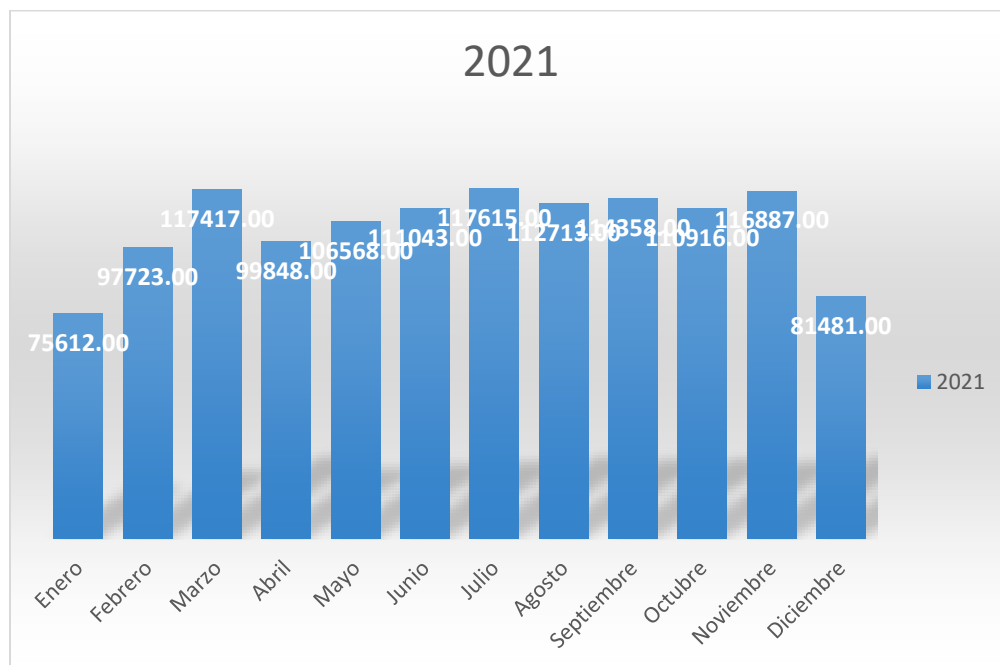


que 2,877 servidores judiciales tienen acceso a la aplicación Vía Firma Inbox, derivando en la necesidad de adquirir licencias de uso adicionales.

En fecha treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020), la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, mediante el oficio núm. DTIC-178, solicitó a la Dirección Administrativa la Adquisición de licencias adicionales para solución de firma electrónica del Poder Judicial”. Se aprobó la publicación del proceso de excepción por proveedor único, el proyecto de los términos de referencia, así como la designación de peritos del proceso de referencia núm. **PEPU-CPJ-003-2020**, llevado a cabo para la adquisición de ochocientas (800) licencias de usuarios, migrar la plataforma Vía Firma Inbox a la nube pública del Poder Judicial y habilitar características adicionales en esta.

## Justificación técnica

Desde la puesta en operación de la plataforma de firma electrónica y hasta el 28 de diciembre del 2021, se han firmado electrónicamente un total de **1,262,181.00** peticiones de firma con N cantidad de documentos adjuntos, contemplando tanto los documentos administrativos como los jurisdiccionales. Es así como ha tenido lugar la inclusión de la firma electrónica en los procesos institucionales.



Basados en los antecedentes citados, alineados con la política de firma electrónica y la estrategia institucional de implementar la firma electrónica en todos los procesos administrativos y jurisdiccionales; a partir de las responsabilidades de la Dirección General



de Administración y Carrera Judicial, la Unidad Registro de Personal otorgó licencias de uso de la aplicación a jueces, juezas, secretarios/as y al personal administrativo requerido.

Actualmente unos 3,450 servidores judiciales cuentan con acceso a Viafirma Inbox. Haciendo uso de las licencias de usuario antes adquiridas y de sellos de tiempo (Timestamping), que, como una capa adicional de seguridad, permiten demostrar y garantizar que los datos existentes no han sido alterados desde un momento específico. Estos sellos de tiempo también son un requisito para custodiar los documentos a lo largo del tiempo (según las especificaciones XAdES-A y PADES-LTV) y el sellado de tiempo basado en lo descrito por el estándar RFC-3161 Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP), redactado por la Internet Engineering Task Force (IETF).

Estos sellos de tiempo para la firma electrónica nos permiten:

- Evidenciar y garantizar cuándo se ha realizado el acto de firma o consentimiento de algo de forma electrónica.
- Generar evidencias basadas en la fecha y hora de la firma.
- La verificación automática de que los datos no han sido modificados.
- La verificación de archivos de larga duración.
- El resellado y actualización de un sello de tiempo.

En este mismo orden, los servidores judiciales, como usuarios de la herramienta, así como los especialistas que brindan soporte a la plataforma, han desarrollado las destrezas necesarias para el uso y administración de Viafirma Inbox, esto se ha logrado a través de webinars, talleres y documentación de instructivos y otros materiales didácticos, por lo que, la curva de aprendizaje ha sido superada.

Por las razones antes descritas solicitamos la renovación de 3,000 (tres mil) licencias de usuarios y la adquisición de 450 (cuatrocientos cincuenta) licencias adicionales de Viafirma Inbox. Así mismo, la adquisición de un paquete de sellos de tiempo para la plataforma de firma electrónica. Emitimos este informe para sus consideraciones.

Aseguramos que los criterios utilizados para la realización de este documento están basados en los principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Poder Judicial. Este documento sustituye, deroga y deja sin efecto cualquier otro relativo al informe de justificación para la renovación de licencias de Viafirma Inbox.



Realizado por:

**Ana Leguisamo**

Analista de Seguridad y Monitoreo TIC  
Consejo del Poder Judicial

**Suleymy Quintana**

Analista de Seguridad y Monitoreo TIC  
Consejo del Poder Judicial

Revisado por:

**Emmanuel Tejada**

Gerente de Seguridad de la Información  
Consejo del Poder Judicial